

2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Asunto: Notificación respuesta.

Folio PNT: 330030523001470.

Folio interno: UT-A/0423/2023.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2023.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 330030523001470**, en la que solicitó la información relativa a:

“Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Federal en relación con lo establecido en los artículos 30 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 7, 14 y 24 del Acuerdo General de Administración VI/2019; 9, 10 y 14 del Acuerdo General de Administración II/2020; criterios 4/2006 y 15/2006 emitidos por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 4, 5 y 6 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado solicito: A. Copia de las funciones específicas (Cédulas de funciones y de plaza) que desempeñan en la Dirección General de Recursos Humanos (...). B. Copia de los nombramientos de (...) y (...) así como el soporte documental que justifique por qué, si trabajan con información confidencial de los servidores públicos lo cual son funciones de trabajadores de confianza, tienen nombramientos y/o ocupan plazas de base. C. Copia, soporte documental y relación de todos los nombramientos, avisos de baja y movimientos de personal realizados del 1 de enero de 2019 a la fecha. D. Pido conocer quiénes han sido y son los superiores jerárquicos o jefes directos de (...) y (...). E. Solicito conocer el reporte de ingresos, células de asistencia y/o registros de acceso a los edificios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de (...) y (...) del 1 de agosto de 2020 a la fecha. Cabe señalar que toda la información que pido debe ser obtenida de los expedientes de plaza y de personal, así como de la información de accesos de personal que tenga bajo su resguardo las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Seguridad en términos del AGA II/2020.”

Resolución del Comité de Transparencia

Por este conducto, le notifico la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-CUM/A-32-2023**, anexa al presente y en la cual encontrará el pronunciamiento de dicho órgano colegiado vinculado con la solicitud de acceso a la información presentada por Usted.

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Internet por la PNT**

Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó y autorizó:	Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativo	perc